



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal prescripción adquisitiva
Demandante	Carlos Iván García Vélez
Demandados	Sucesores de Rosario Gómez de Romero Herederos determinados e indeterminados
Radicado	05001 4003 014 2020 00750 00
Asunto	Incorpora - Requiere

Incorpórense al expediente el memorial aportado por la parte demandante en el que pone en conocimiento sobre el fallecimiento de ROSMIRA MARÍA ROMERO DE GÓMEZ sucesora de la demandada fallecida ROSARIO GÓMEZ DE ROMERO, a más de informar que desconoce dirección de los hijos de ROSMIRA MARÍA ROMERO DE GÓMEZ y aporta certificado del DANE a efectos de acreditar lo afirmado.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que allegue copia auténtica del Folio de Inscripción de la defunción de ROSMIRA MARÍA ROMERO DE GÓMEZ, toda vez que es el documento fidedigno a través del cual se acredita tal circunstancia y no obstante, afirmar que allega partida de defunción de la referida, se advierte que lo allegado corresponde a certificación de defunción del DANE.

En igual sentido, indicará los nombres de los sucesores de la señora ROSMIRA MARÍA ROMERO DE GÓMEZ, a efectos de convocarlos como herederos determinados, o en su defecto hará las manifestaciones expresas respecto de la existencia o no de estos, de conocer sobre sucesores ciertos, señalará sus nombres completos y de ser posible los números de identificación, artículos 68, 82 y 108 del C.G. del P.

Se requiere a la parte demandante tener en cuenta las modificaciones que se han presentado en el presente asunto respecto de las partes que se pretenden integrar por pasiva, para efectos de incluir en la valla que le fuere ordenada en el auto que admitió el presente trámite.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45065109e6320c6dbdf031c67762bec41f99181270c6bcc51aef8a1e70951e5**

Documento generado en 12/11/2021 05:10:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>